



MURCIA

Murcia es un territorio donde existe un serio problema de uso ilegal de cebos envenenados. Desde que la administración mantiene un registro de casos de envenenamiento, cada año incorpora especies y cebos intoxicados en gran número. Los casos afectan tanto a fauna silvestre, principalmente zorros, como a fauna doméstica, sobre todo perros. Estos son los principales indicadores del problema, como también lo son los envenenamientos de especies mucho más escasas y amenazadas como águilas perdiceras y reales. Además, hay que tener en cuenta que los datos que se documentan son solo una pequeña fracción de la realidad.

- 1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO**

No tiene estrategia o plan regional contra el veneno, aunque sí un compromiso para su elaboración con el apoyo de un programa LIFE+ promovido por SEO/BirdLife.
- 2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

Existen problemas en la realización de las analíticas. Se cuenta con un veterinario disponible para las necropsias e informes previos al envío a toxicología. Escasa disponibilidad en tiempo y recursos dedicados al veneno por los técnicos de la Dirección General de Medio Natural.
- 3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN**

Hay una patrulla canina pero, al menos en el último año, no está operativa por falta de presupuesto. No hay una planificación sistemática de la vigilancia.
- 4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES**

Existe una Brigada de Investigación de Delitos Ambientales (BRIDA) como una especialidad dentro de los agentes de medio ambiente. Sin embargo, en el caso concreto de la lucha contra el veneno, contrastan los escasos resultados de este grupo con los de otro que pudiera considerarse equivalente, el Grupo de Investigación en Furtivismo y Venenos de los agentes rurales de Lleida.
- 5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO**

No existen protocolos legales aprobados que impulsen actuaciones de suspensión de la actividad (cinegética o ganadera) como medida recuperadora, basados en normativa propia o en la vigente Ley estatal de Biodiversidad. No hay obligación legal de comunicación de la aparición de cebos o especies presuntamente envenenados, por parte de los titulares de aprovechamientos o arrendatarios, y no se establece responsabilidad del titular cinegético o arrendatario para adoptar las medidas de vigilancia que impidan la aparición de venenos.
- 6 RESOLUCIONES EJEMPLARIZANTES (recuperadoras, cautelares o sancionadoras)**

No se conocen sanciones o medidas ejemplarizantes por parte de la administración ambiental, como por ejemplo vedados de caza, tras episodios de envenenamiento.
- 7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (cazadores y ganaderos)**

No hay líneas específicas desarrolladas.
- 8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Murcia ha enviado la información solicitada.



CONCLUSIÓN

Murcia solo aprueba uno de los ocho parámetros evaluados, el relacionado con el acceso a la información. Parece existir una falta de disponibilidad de medios (analíticas, patrulla canina) que indica claramente que no se le está dando al problema la prioridad que merece. En los últimos años Murcia ha desarrollado iniciativas para mejorar el conocimiento y la solución del problema, pero se han ido diluyendo en cuanto a su efectividad.

PETICIONES DE WWF

Murcia debe dar prioridad a conseguir una mayor efectividad de la especialización de agentes en prevención, vigilancia e investigación de este delito. En este sentido es conveniente analizar cuestiones como la mejora de la operatividad y eficacia en temas de veneno de la Brigada de Investigación en Delitos Ambientales que ya existe en esta comunidad.

Es urgente adoptar medidas ejemplarizantes en vía administrativa, como los vedados de caza tras episodios de envenenamiento. También tendría que dar operatividad a la patrulla canina y para ello podría estudiar otros modelos alternativos, como el de Castilla-La Mancha, probablemente más asequible en términos de presupuesto por ser los responsables de la misma agentes de medio ambiente y no una empresa externa.